

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

112 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso específico de méritos para el ascenso de categorías de los funcionarios pertenecientes a las Escalas Científicas de los Cuerpos Superior de Investigadores Agrarios (Grupo A, Subgrupo A1) y Facultativo de Investigadores Agrarios (Grupo A, Subgrupo A2), de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 4, de 8.1.09).*

Advertido error en la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso específico de méritos para el ascenso de categorías de los funcionarios pertenecientes a las Escalas Científicas de los Cuerpos Superior de Investigadores Agrarios (Grupo A, Subgrupo A1) y Facultativo de Investigadores Agrarios (Grupo A, Subgrupo A2), de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 4, de 8 de enero de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 2 de la base tercera donde dice: “1 de marzo de 2005”, debe decir: “1 de marzo de 2004”.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2009.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

113 *Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.- Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Director, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de investigación científico tecnológicos, cofinanciadas con fondos FEDER.*

Examinado el procedimiento iniciado por Orden de la extinta Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 14 de junio de 2007 por la que se aprueba con vigencia indefinida las bases que regirán en la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científico tecnológicos (B.O.C. nº 135, de 6.7.07), de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La base sexta donde se establece el procedimiento de concesión. Serán adjudicadas por el procedimiento de concurso de acuerdo con lo establecido en el Decreto 30/2004, de 23 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de las Becas, Ayudas y Subvenciones a los Estudios Universitarios.

Segundo.- El acta de la Comisión de Selección nombrada a los efectos por Resolución del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

Tercero.- La base séptima determina que es competente para la resolución el Director de la Extinta Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarto.- Con la reestructuración de determinados Departamentos del Gobierno de Canarias, se le delegan las competencias en materia de investigación al Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (B.O.C. nº 119, de 16 de junio).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

Segundo.- La Ley 5/2001, de 9 de julio, de Promoción y Desarrollo de la Investigación Científica y la Innovación (B.O.E. nº 188, de 7.8.01), señala en su articulado que su objeto es la ordenación y promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en todas las áreas del conocimiento en beneficio del interés público, entre otros, contribuir a la formación, cualificación, desarrollo y mejora de las capacidades del personal investigador, siendo uno de los objetivos principales de la planificación regional el de propiciar la formación del personal investigador como una de las actuaciones para el fortalecimiento de la base del sistema regional.

Tercero.- El Decreto 30/2004, de 23 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las becas, ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación, desarrollo tecno-